

## Al Pleno Municipal de Getxo

Don / Doña \_\_\_\_\_,  
con domicilio en la calle \_\_\_\_\_  
y número de EHNA o DNI \_\_\_\_\_, presento las siguientes  
ALEGACIONES a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana aprobada  
inicialmente en el Pleno Municipal del 27 de noviembre del 2007 (que afecta al área 49“Punta  
Begoña” y al artículo 7.1.13 de las Normas Urbanísticas):

- a) **Retirar el punto que permite el derribo de las galerías.** Tal y como ha manifestado el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, existen medios suficientes para conservar estas galerías clasificadas como Bien Cultural. Por otra parte, la adjudicación de la construcción y la explotación del hotel se hizo con esa condición, por lo que se entiende que la empresa que aceptó tal condición está segura de poder llevar el proyecto adelante sin derribar las galerías.
- b) **No permitir construcciones fuera del perímetro de las galerías, no aceptando la edificación número 2, ni el aparcamiento bajo la rotonda y jardines de Arriluze.** La modificación propuesta supondría lo siguiente: por una parte privatizar y estropear completamente la ladera en la que se ubica el edificio 2 (en el lado norte de las galerías), dado que la zona verde quedaría afectada por el edificio a construir; y por otra parte privatizar también el entorno de la rotonda y jardines que debieran ser de uso público y de servicio a la población. Como en el punto anterior, aquí también ha de tenerse en cuenta, que las modificaciones no han sido motivadas por necesidades surgidas tras la adjudicación, y que las condiciones técnicas de la misma establecen claramente que todos los servicios del hotel incluidos los aparcamientos se ubiquen dentro del perímetro de las galerías. Por lo tanto, estas modificaciones no son necesarias para realizar el proyecto sacado a concurso y adjudicado.

Presento estas alegaciones para su estudio y aceptación, y las firmo en Getxo, hoy  
\_\_\_\_\_ de enero de 2008.

Firmado:

\_\_\_\_\_